

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.º)
 IVIZA. Cabot.

Salen todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca 8. rs.
 En Menorca é Ibiza
 franco de porte. . . 10 rs.
 En los demas puntos
 del Reino, id. id. . . 12 rs.
 Cada número suelto. . 1 rl.

PALMA. — SÁBADO 24 DE MARZO DE 1849.

ADVERTENCIA.

Con motivo de haberse recibido periódicos del Continente, publicamos hoy el número que debía salir mañana domingo.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 10 de marzo de 1849.

Se abre á las dos.

Leida el acta de la anterior es aprobada.

Quedan publicadas como leyes las sancionadas por S. M., relativas la una al 6 por 100 que se ha de pagar por el gobierno sobre los capitales que se invierten en el camino de hierro de Langreo; y la otra á la construccion del canal de San Fernando.

El señor Arce participa al Congreso que la repentina muerte de su hermano le impide asistir por algunos dias.

Pasan á la comision de peticiones las presentadas en la última semana.

Se conceden dos meses de licencia á los señores Pratosi y Valcarcel.

El señor Galvez Cañero: Pido la palabra.

El señor Presidente. La tiene V. S.

El señor Galvez Cañero: Es únicamente para hacer una excitacion á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre libertad de imprenta, para que active sus trabajos.

El señor Mora: La comision se ha reunido varias veces, ha pedido al gobierno algunos antecedentes, y cuando este los remita se apresurará á dar su dictámen.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de peticiones.

Se lee el que da la comision proponiendo pase al gobierno una peticion de varios vecinos de la villa de Estepona acerca de los perjuicios que les ocasiona el arriendo de los aguardientes.

El señor San Miguel toma la palabra para apoyar la peticion.

El señor ministro de Hacienda: Dos hechos se denuncian en la esposicion de que nos ocupamos; uno el arriendo de un artículo de consumo; otro el modo como este arriendo se ha hecho. Si las cosas han pasado en los términos que en la esposicion se indican, crea el señor San Miguel que el gobierno hará cumplida justicia.

El señor Galvez Cañero: Los hechos que se denuncian en la esposicion son tales que el gobierno debe tomarlos en cuenta porque han causado la ruina de infinitas familias, ahogado el inmenso tráfico que se habia desarrollado en una infinidad de pueblos de la sierra de Málaga; y porque todo ello es contrario á la ley presentada en las Cortes por el gobierno, en la cual se declaraban libres los aguardientes, licores, etc.

El señor ministro de Hacienda: La cuestion como la ha examinado el señor Galvez Cañero tiene ya otra importancia. No se trata ya de saber si los arriendos no se han hecho en pública subasta y de si se ha defraudado á la hacienda. Se dice que tales artículos no debian subastarse porque por la ley de presupuestos de 1848 se declaraban libres. Cierto, todo es así; mas tambien lo es que en los pueblos que pasasen de 2000 vecinos se autorizaba á los ayuntamientos para que con aprobacion de la diputacion provincial pudiesen subastar no solo este artículo, sino otros muchos; sin embargo el gobierno se informará de todo y pondrá el oportuno remedio.

El señor Galvez Cañero: Doy las gracias al gobierno por los buenos deseos que le animan, é insisto en que debe tomar en cuenta los muchos males que está causando el tráfico en aquellos pueblos la medida propuesta.

Por último se aprueba el dictámen.

Se lee el señalado con el número 32, y despues de recomendar eficazmente la solicitud sobre que recae el dictámen los señores Lujan y Calonge, es aprobado.

Lo son tambien los señalados con los números 33, 34, 35 y 36, previa una ligera observacion del señor San Mi-

guel relativamente al primero, á que contesta el señor Calonge.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente de dotacion del culto y clero.

El señor Latoja: Ya se han manifestado las razones que habia para no entregar al clero secular los bienes que pertenecieron al regular, razones que á mi entender eran suficientes para convencer de que la mayoría habia estado en su lugar al presentar su dictámen en los términos en que lo ha hecho; pero sea de esto lo que se quiera, ¿ganaba algo el clero con que se le entregaran esos bienes? No, señor: ganaria algo en cantidad, pero en principios nada: ademas de que solamente en siete ú ocho millones es en lo que estriba la diferencia entre el proyecto de la mayoría y el de la minoria y no concibo que esto añada ni quite cosa alguna á la bondad de la ley.

Decia el señor Moron que en este proyecto no se señalaba una dotacion permanente; y á esto debo yo manifestar, que será tan permanente cuanto lo sea la voluntad de las Cortes, porque claro es que no puede ser eterno, pero sí durará en tanto que las Cortes lo crean conveniente.

El señor Alonso: Esta cuestion, señores está reducida á dar un pedazo de pan al clero; esta cuestion no tiene mas objeto que satisfacer una necesidad que todos reconocemos y que todos queremos que se satisfaga.

Se han oido ciertas opiniones, señores, en esta discusion, que no creia yo que podian oirse en el siglo XIX. Se ha hablado de la desamortizacion y de la amortizacion, y se ha abogado por esta, cuando tanto terreno ha ganado el principio de la desamortizacion; cuando debia todavia conservarse en la memoria un célebre decreto en el cual se hacia relacion á la opinion de prelados respetables que creian debian venderse los bienes del clero. El señor Pidal me dijo, hablando de esta materia, que nadie podia negar las ventajas de la desamortizacion como principio económico, pero que este tenia que ceder ante el principio religioso; pero señores, ¿el principio religioso aboga por la amortizacion de modo que se hayan de desatender los principios económicos? No señor.

Y no es el señor ministro de Estado el que ha emitido opiniones de esta especie, puesto que algun otro señor diputado se ha expresado en este sentido; y señores, el primero que con mas ardor defendió la amortizacion eclesiastica fué el señor Fernandez Negrete en el dia de ayer. El señor Fernandez Negrete nos exhortaba á atravesar, y recorrer otras muchas provincias y países: y ¿para qué? Para decirnos: ahí tenéis el desierto Sahara, ahí tenéis la de-amortizacion. La amortizacion es la que hace ese desierto, pues que si ese terreno que esta sin poblar se diese á una porcion de familias necesitadas que pudieran cultivarlo, no sería un desierto, no sería un despoblado, sería una tierra fértil y productiva, y entonces no sería la amortizacion, sino la desamortizacion la que lo habia poblado, la que habia producido el aumento de las familias, y la que habria dado impulso á la produccion de su terreno.

Decia el señor ministro de Gracia y Justicia hablando del derecho de la iglesia á ser propietaria, que cuando las corporaciones libres tenian en Roma el derecho de adquirir, no podia menos de tenerle la iglesia española, que no es menos que las corporaciones lícitas de Roma, ¿Y á qué viene el comparar las corporaciones lícitas de Roma con la iglesia católica, que es una institucion divina y santa? Ademas de que entre la iglesia, que es de índole divina, y aquellas corporaciones, hay notable diferencia: aquellas corporaciones adquirian por medio de la permisioñ de la ley civil, y tenian necesidad de adquirir porque su objeto era terreno puramente, lo que no la sucede á la iglesia, cuyo objeto es puramente sagrado.

¿Qué es lo que hay de derecho divino acerca de la sustentacion del culto y clero? Todo está reducido á dos declaraciones capitales. Primera, que á los operarios es justo recompensarles por su trabajo; segunda, que los que sirven el altar vivan del altar. Aquí hay un precepto y una obligacion: ¿pero está prevenido por el derecho divino de la manera que se ha de verificar el cumplimiento de esa obligacion? Dice que el que sirva al altar viva del altar: ¿pero por esto ha de entenderse que se ha de mantener al clero por medio de adquisiciones cuantiosas?

Esto no pudo decirlo nunca el derecho divino, pues es contrario á la verdadera índole de la Iglesia. En los primeros tiempos, en los cuatro primeros siglos de la Iglesia, ¿cómo se mantenía el clero? Se mantenía no con el producto de muebles adquiridos, sino con las oblaciones de los fieles oblaciones destinadas no solo para el sostenimiento del culto y mantenimiento del clero, sino para el socorro de los huérfanos, viudas y demas clases de desvalidos; pues la Iglesia por su institucion y objeto es tan elevada, y debe permanecer siempre apartada de las cosas terrenas.

El señor marques de Pidal, ministro de Estado: Empezaré diciendo al señor Alonso que la venta á censo, cualesquiera que sean sus circunstancias y sus incidentes, no es de la cuestion presente, ni tampoco de la del voto particular, ni en suma de la de esta ley, ni entra para nada en ella: por consiguiente la venta á censo puede descartarse completamente de esta cuestion sin ningun temor. La venta á censo á que ha aludido el señor Alonso, será segun opina la junta nombrada al efecto por el gobierno, previa anuencia de la Santa Sede.

Dice el señor Alonso que no creia que en el siglo XIX viniésemos á hacer la apologia de la amortizacion eclesiastica. Comprendo bien que esto se dijera cuando el clero podia adquirir: entonces estaria en su lugar el exponer los males ó perjuicios que resultarían de la amortizacion; ¿pero estamos en ese caso? No. ¿Donde esta esa amortizacion eclesiastica contra la cual se clama? ¿Existe? No: pues entonces ¿á que hablar de ella? ¿Que punto de comparacion hay entre lo actual y lo que existió en otra época?

Hé aqui como la amortizacion en principio económico, lejos de ser un mal sería un bien. Es como la igualdad de todos los ciudadanos: si se dijese que todos los hombres fuesen iguales en fortuna, sería bueno económicamente hablando; ¿pero lo sería en política? No. Entiéndase, pues que los escritores citados por el señor Alonso, que han impugnado el principio de amortizacion, lo han hecho considerándola como un exceso, económicamente hablando. ¿Y cual fué el objeto que se propusieron esos escritores, especialmente el ilustrísimo Campomanes? El de poner un límite á la adquisicion de bienes por la iglesia: el de sostener que la potestad civil tenia derecho para acordar esta limitacion. ¿Y que tiene que ver esto con la cuestion presente? ¿Dijeron por ventura aquellos escritores que la iglesia no fuera propietaria, que no debia poseer bienes? De ningun modo. Pues bien: en esta ley no se establece el principio de que la iglesia tiene derecho á adquirir bienes: nosotros suponemos que tiene ese derecho, y si es necesario consignarlo explicitamente, pedrá hacerse por medio de otra ley; pero la presente no es mas que de dotacion. ¿Quien puede negarle á la iglesia el derecho de adquirir? Mucho he estado oir esta duda de una persona tan ilustrada y tan entendida en esta materia como el señor Alonso.

Dice S. S.: ¿por ventura debe adquirir la iglesia por el principio de su institucion eminentemente divina, cuando su institutor ha dicho; mi reino no es de este mundo? Y yo pregunto á mi vez; ¿quien ha de decidir si es ó no de la índole propia de la existencia de la iglesia el derecho de adquirir? ¿Quien ha de dirimir la contienda? ¿La Iglesia? ¿El estado? ¿Los dos juntos? O el señor Alonso con los escritores que ha citado? ¿Que valen estas opiniones contra una verdad que nunca ha dejado de serlo en toda la iglesia católica? Si, por su índole, por su naturaleza la iglesia tiene el derecho de adquirir.

Dice el señor Alonso que hay leyes que preceptuan que la iglesia es incapaz para adquirir, y en comprobacion, cita S. S. una de Alonso VI y otras de la misma índole; y me parece ha añadido S. S. que se habia prohibido adquirirlos á la Iglesia de Toledo; pues bien, esa ley que yo no he visto, era ni mas ni menos que la intervencion bien entendida que Campomanes decia que debian tener los reyes en estos negocios; pero esto no era de ningun modo tratar de desposeer á la iglesia en la mas mínimo, y si solo poner un límite en casos determinados á la adquisicion, lo cual es muy diferente; pero no hay un solo escritor, ni una sola asociacion católica ni civil en España, que haya dicho jamás que la iglesia no tiene facultad de adquirir.

Pero supongamos que hubiese alguna ley olvidada en algun archivo: ¿contra esa ley oscura, no está nuestro código y nuestras leyes vigentes?

Señores, reconocemos ó no que la iglesia tuvo y tiene el derecho de establecer disposiciones para su régimen interior? ¿Quien mejor que la iglesia puede resolver lo que la conviene en esta parte? Pues si la iglesia declara que tiene el derecho segun su índole para obtener bienes, nadie puede resolver nada en contrario.

En el siglo XVI, cuando empezaron á set de moda ciertas comodidades, recibió un rey á un obispo á quien cuando bajó de su carruaje, dijo: en otro tiempo los sucesores de san Pedro andaban á pié y con el báculo en la mano; y el obispo le contestó: si, cuando los reyes eran pastores; y presindiendo ahora nosotros de la parte de grandeza que pudo haber en esta anédocta, habremos de confesar que encerraba mucha filosofia, y aplicándola al caso presente debemos convenir en que la índole de los poderes eclesiasticos ni civil no se debe buscar en los primeros siglos.

Su señoría pretende ademas probar que la Santa Sede no ejercia sobre el particular la mas esquisita vigilancia ni en todas ocasiones habia concedido el permiso compe-

tente; y yo pregunto á su señoría y cualquiera otro que me quiera responder: ¿Hay alguna propiedad eclesiástica vendida sin el permiso de la Santa Sede, sea dado por el Papa, ó por su representante, el diócesano ó el metropolitano?

Dice el señor Alonso ¿á que acudir á hechos de mas distancia, cuando tenemos uno muy inmediato? Y cita su señoría un obispo de Segovia que vendió, y se le dijo que habia vendido mal; pero S. S. no advierte, que aun cuando el obispo de Segovia vendió con el permiso de la Santa Sede, le faltaba el permiso de la autoridad temporal, le faltaba la licencia del rey, porque por las regalías de nuestros reyes, el clero necesita pedirles licencia para vender; pero la cámara nunca negó que fuese necesario pedir licencia al Papa.

Decía el señor Mendizabal; tenga el clero sus bienes, pero tenga entendido que el Estado tiene siempre el derecho de venderlos; y se le contestaba que no, que el Estado no tenia derecho para venderlos, y con motivo de este grave asunto recayó un solemne voto de censura contra su señoría, pues casi todos los diputados de uno y otro bando votaron en el buen sentido, y aun hubo diputado progresista ausente que envió su voto en favor de la mayoría: solo 15 ó 16 individuos votaron en pro de lo espuesto por el señor Mendizabal.

El señor Alonso parece que se alarma de la imposición especial sobre la contribucion territorial, lo cual considera su señoría como el restablecimiento del diezmo.

Y sin embargo, señores, el diezmo no se percibe en nada en esta ley; porque, ¿que era el diezmo mas que una parte alicuota del producto de la tierra? y ¿que es la imposición de que se trata? un tanto por ciento en último resultado sobre el producto líquido de la tierra, mientras que aquel, el diezmo, era una parte alicuota del producto en bruto.

Dice el señor Alonso que por qué se agrava á la propiedad territorial para la dotación del culto y clero, cuando hay otras riquezas, cuando hay capitalistas. Medoese, señores, oír esto. La Constitución previene que todos los españoles están obligados á satisfacer las cargas públicas; pero téngase entendido que el que ahora paga veinte respecto de esta imposición, lo mismo pagará en lo sucesivo. Por consiguiente el argumento del señor Alonso deja de serlo.

La imposición especial que se consigna para la dotación del culto y del clero, es la mas ventajosa que pueda buscarse; y, señores, entre que el clero cobre del tesoro ó que cobre por medio de otro sistema, que se establezca, este de que tratamos tiene todas las ventajas posibles y no ha podido encontrarse otro mejor. Este reúne la circunstancia de pesar sobre todos los contribuyentes del Estado y entra en la máxima general de que las cargas sean satisfechas por todos los ciudadanos. Habrá inconvenientes, no hay duda; habrá dificultades que vencer, tambien lo creo; habrá que acomodarse á diferente índole y circunstancias; pero cualquiera cosa que se haga tendrá dificultades. Esto ya se previó y lo digimos; pero al mismo tiempo no pudimos menos de conocer que era imposible establecer para este objeto una contribucion tan completa y que pudiera sustituir á la antigua que ha contado tantos siglos.

Esto es lo que tenia que decir al señor Alonso conviniendo en que los concordatos es materia delicada, cuanto menos de ella se hable se mejor, y tambien cuanto menos prendas se suelten; por consiguiente no contesto ni aun á las cortas indicaciones que sobre ese punto ha hecho el señor Alonso.

El señor Moreno: He pedido la palabra cuando he oído una palabra al señor Alonso y siento que el reglamento no me permita entrar en el fondo de la cuestion y por consiguiente contestar con el detenimiento debido; sin embargo otro compañero de mi comision cumplirá con este encargo. Antes de hacerme cargo de esa espresion tendré necesidad de contestar á algunas de las razones espuestas por el señor Mendizabal é Infante, razones que no he visto contestadas y despues me haré cargo de lo dicho por el señor Alonso.

Este debate, señores, está ya completamente agotado, no hay pues razones nuevas que alegar en él. (Salen muchos señores diputados y el ruido impide oír algun trozo del discurso de su señoría; mas restablecido algun tanto el silencio continua diciendo.) La necesidad urgente de concluir esta discusion, me autoriza para rogar al Congreso que me dispense de hacerme cargo de muchas de las observaciones que se han espuesto.

Preguntaba el señor Infante que á cuanto ascendía el personal del clero. En los estados estan todas las partidas que comprenden las obligaciones, y por ellos se verá que es un error en el que ha incurrido su señoría.

El señor Infante al hacerse cargo de este artículo, y tambien cuando habló de la totalidad del proyecto, presentó como argumento para apoyar la desamortización, que donde habia habido un convento se habia edificado una casa, y esta habia producido mucho al estado. Esto es verdad, señores, pero cuando se llevan las cuestiones á este punto es necesario contestar de una manera clara, terminante y esplicita. Verdad es que donde estuvo un convento se edificó luego una casa, pero no es menos cierto que cuando se echaban los cimientos de esa casa, desaparecian los de aquel otro edificio, que digno era por muchos títulos de consideracion. Cierito es que cuando se echaban los cimientos de una casa que fué convento desaparecia tal vez una capilla que correspondía á Hernán Cortés ó á Gonzalo de Córdoba. No pareciéndole al señor Infante que bastaba eso, nos citó tambien la casa del señor Cordero que fué convento. En esa casa se hallaban las iniciales de su dueño que son S. A. C. que pueden traducirse diciendo: *Sacra Altaria acciderunt.*

Por lo demas, señores, se desecha la palabra *desposeimiento* y asusta la palabra *despojo*. Yo creo que

fué esto último desde el momento en que se dijo que los bienes del clero pertenecian al estado; se le despojó sin duda desde que pasaron á otras manos. Últimamente no teniendo necesidad de decir mas puesto que está agotada ya lo suficiente esta discusion me limitaré á rogar al Congreso se sirva dar su aprobación al artículo 1.º

Despues de una ligera rectificacion de los señores Alonso y ministro de estado, se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo 1.º queda aprobado.

Se pone á discusion el artículo 2.º

Se lee una enmienda á este artículo firmada por el señor Diaz del Rio y otros diputados en la que proponian que en el caso de que se aplicaran á la dotación del culto y clero los productos del indulto cuadragesimal, y los de los bienes de los regulares, se impetrara antes de Su Santidad la correspondiente concesion.

Apoyóla brevemente su autor, y habiéndole contestado por la comision del señor Villaverde, que el contenido de esta enmienda estaba ya comprendido implícitamente en la última parte del artículo, puesto que en ella se dice: «Y los que en adelante puedan aplicarse al mismo objeto, la retiró su autor.

En seguida se aprobó el artículo.

Se pasó á discutir el 3.º

Varios señores que tenian pedida la palabra en contra la renunciaron.

En seguida se aprobó el art. 3.º

Tambien se aprobaron los restantes del proyecto, prévia una ligera observacion hecha por el señor Huelves al 5.º, que fue contestada por la comision.

El señor presidente anunció para la órden del dia de mañana la discusion del proyecto de ley de Bancos y la del deprivisiones, levantando la de este dia.

Eran las seis.

PALMA.

ALCALCE.

Estando ya en prensa nuestro número de ayer recibimos noticias de Madrid que adelantan un dia á las que ya teniamos. Las extrangeras, que son de importancia, y las de Barcelona adelantan dos dias. En la Gaceta de Madrid del 16 se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto mandando proceder á la indagacion de los bienes y fundaciones que existen en las provincias pertenecientes á instruccion pública.

Otro disponiendo que continúen los juzgados de aguas de los rios de Tudela y Corella.

Otro mandando que los plomos del distrito mineral de Linares paguen los mismos derechos que los del de Adra.

Y otro autorizando al Ayuntamiento de Madrid para que mande derribar el teatro de la Cruz, y aplique los productos de su área para la conclusion del de Oriente.

CÓRTEES.

En la sesion del 13 continuó la discusion de la ley de bancos, y fué presentada entre otras la siguiente enmienda:

Pedimos al congreso se sirva dar su aprobación al citado artículo 6.º, segun tenemos el honor de presentarlo formulado á continuacion:

Art. 6.º No habrá en lo sucesivo mas que un solo banco de emision, procurando ponerse de acuerdo el de San Fernando con los de Cádiz y Barcelona, para hallar los medios de que se verifique la union de estos al primero sin la menor lesion de sus respectivos intereses y con la aprobación del gobierno.

Si dicha union se verificase, quedarán salvos los derechos adquiridos por los bancos de Cádiz y Barcelona, que continuarán con la facultad de emitir billetes y se regirán con arreglo á sus estatutos y reglamentos hasta el término de las de su creacion.

Palacio del Congreso 10 de marzo de 1849.—J. F. Domenech.—C. Mas y Abad.—S. Martí y Andreu.—De Barnola.—F. de Martínez Davalillo.—De Pallejá.—Francisco Falces.

NOTICIAS DEL REINO.

En la *Reforma*, periódico progresista, leemos lo que sigue:

«Tenemos entendido que no pasará en el Senado la ley de culto y clero con esa pasmosa facilidad que anuncian ciertos periódicos moderados. Dícese que tomará en su discusion parte viva un ilustrado senador que espondrá, con franqueza, lo irrealizable y lo inú-

til de las disposiciones aprobadas por el Congreso, relativamente á un asunto tan claro para cuantos quieran obrar de buena fé.»

El *Diario de Barcelona* del 21 dice lo siguiente:

Volvíase á hablar ayer de la proxima llegada de S. M. la Reina á esta capital, y personas que se decían muy enteradas la aseguraban con la mayor formalidad añadiendo que la corte deberia salir de Madrid el dia despues de Pascua. Creemos que semejante noticia necesita de mayor confirmacion.

Tambien se decia haberse recibido la real órden, en virtud de la cual deben pasar á formar parte de la expedicion de Italia, siete mil hombres de tropas españolas. Añadiase que el señor general Córdoba era el designado para mandar dichas fuerzas, y el señor general Figueras el encargado del mando general del ejército. Cartas de Madrid hablan igualmente de semejante noticia, y añádesese que el señor Loigorri iria de comandante general de E. M. y los señores generales Oribe y Lersundi de gefes de brigada. Es de creer que pronto sabrémos lo que hay de verdadero en este asunto importante.

Nada de particular ha ocurrido en Cataluña con respecto á facciones.

Han sido asesinados por los de Cabrera, como lo fué el desgraciado baron de Abella, varios países acaudalados é influyentes en los pueblos de la montaña.

En el *Fomento* del 21 leemos lo que sigue:

Para que se vean los buenos deseos que abriga el *humanitario*, el *filantrópico*, el *bondadoso* Cabrera en favor de la prosperidad y bienandanza de Cataluña y de la España entera, debemos hacer público lo que acaba de escribir á un amigo suyo de esta ciudad cierto labrador bastante acomodado de la alta montaña.

Convencido Cabrera de que solo con la miseria pública puede medrar y con el anhelo de conseguir sus infernales proyectos, aun cuando para ello hubiese de arruinarse la nacion en un rapto sacrilego osó prometer á la Virgen que bajo una invocacion especial se venera en uno de los santuarios mas famosos de la montaña, un vestido completo de oro, si durante tres meses no llovía. Dice la carta que Marsal prometió otro vestido de plata bajo la misma impia condicion. Este hecho, de broma ó de veras realizado, dá bien claro á entender que los corifeos de la rebelion aspiran á fundar su predominio en la destruccion universal. Veán nuestros paisanos lo que fuera dable esperar de hombres, ó fieras, que tales deseos manifiestan.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Los periódicos de Marsella publican las siguientes noticias.

Marsella 16 de marzo.

El *Constitucional* anuncia que se han observado en Paris y en sus hospitales varios casos de cólera, sobre lo cual nos escribe lo siguiente un representante. «El cólera está en la capital, y esto es un motivo mas para que permanezcamos en nuestros puestos.»

— El buque mercante el *Pharamond*, que llegó á este puerto el dia de ayer procedente de Génova de donde salió anteayer, ha traído la noticia ya prevista de que el rey Carlos Alberto acababa de declarar la guerra al Austria.

Recordarán nuestros lectores que les anunciamos despues de la llegada del paquete del Estado *le Salamandre*, que probablemente se empezarian de nuevo las hostilidades el 25 del actual.

Por otra parte, un periódico que está en situacion de recibir prontamente noticias de Lombardia, la gaceta de Lion, anuncia que desde principios de este mes se hacian preparativos en Milan para la entrada en campaña, y que todos los puntos de la ciudad estaban bajo pié de guerra. En Módena se habia proclamado el estado de sitio y se trabajaba con la mayor actividad en las fortificaciones de la ciudadela.»

En la *Nazione* de Turin del 12 de marzo se lee tambien lo que sigue:

«Grandes preparativos de guerra! grandes movimientos en el ejército! los regimientos de Saboya, caballería é infantería, van á salir de esta ciudad por momentos, (el 14 de marzo;) el dia siguiente el 23.º regimiento se marchará asimismo de Turin, y la caballería lombarda saldrá de Savigliano. No nos parece lejano la guerra.»

En la cámara de representantes de Turin se ha presentado el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º El consejo de ministros queda autorizado para contratar un empréstito en el extranjero hasta 50 millones bajo las condiciones mas ventajosas.

Art. 2.º Tan luego como se haya celebrado el contrato se dará inmediatamente cuenta á las Cortes.

La *Nazione* piensa que el proyecto no será adoptado por estar concebido en esta forma indeterminada.

— De Rieti, estados romanos dicen lo que sigue: «Nuestra ciudad que hasta el presente ha permanecido muy tranquila, es ahora foco de la licencia. La estatua colosal de Pio IX, que era el emblema de nuestras mayores fiestas, ha sido llevada desde el palacio

episcopal hasta la gran plaza, donde ha sido decapitada en presencia de todos los ganapanes y algunos imprudentes curiosos que pudieron reunir por las calles. Ha sido invadido el seminario, y han sido hechos pedazos los sombreros de varios clérigos. Todo esto ha tenido lugar á la llegada de los titulados salvadores de Italia, los que siguen á Garibaldi.»

Idem 17

Asegúrase que un parte telegráfico que llegó ayer dispone el embarque de la division destinada para Italia; y corre el rumor en guarnicion que el general d'Arbonville tomará el mando de esta division, la cual formará á lo menos un cuerpo de doce mil hombres.

El periódico d' Aix, la Provenza da noticia del movimiento de las tropas que han pasado por esta ciudad para dirigirse hácia los puntos de embarque.

El 12 llegó la 6.ª batería del 7.º regimiento de artillería, procedente de Montellmart, con seis piezas de artillería y un efectivo de 202 hombres y 210 caballos. Dicha batería ha sido colocada en el cuartel de Italia, y los hombres alojados en el barrio de los curtidores. Marsella tenia ya disponible el personal de tres baterías.

Anúnciase además la próxima llegada de un escuadrón de cazadores, el cual estaría de guarnicion en Aix hasta nueva orden.

La creencia mas comun es que la expedicion está destinada á la ocupacion de los estados pontificios; pero la autoridad militar continúa guardando el silencio mas absoluto sobre el objeto de estos preparativos.

— Dicen de Tolon que no se observa en el puerto ningun movimiento. La flotilla extraordinaria ha terminado sus preparativos de marcha y espera nuevas órdenes.

— El 12 el mariscal Bugeaud dió en Lion un gran banquete, al cual fueron convidados el cardenal arzobispo de dicha ciudad, los señores Beaujolin y Lyonnet vicarios generales, el general Gemeau, el prefecto, el maire y otras personas distinguidas.

— Los generales Lejandre y Joly del ejército de los Alpes acaban de llegar allí procedentes de Grenoble para visitar á dicho mariscal.

— El Corsario de Paris cuenta la siguiente anécdota que parece referirse al propio mariscal Bugeaud.

«Un viejo guerrero cuya elocuencia deja sin consuelo á los socialistas, al ir á despedirse de una autoridad, á quien no hay necesidad de designar, le dijo:

«Teneis en vuestra mano un rosario, si dejais que escape un solo grano, se escurrirán todos y el último es vuestra cabeza.»

— Sobrado bien informados estábamos, al fijar hace algunos dias, la fecha del 23 de este mes á mas tardar para volver á abrirse las hostilidades entre el Piemonte y el Austria; Pues en la actualidad Carlos Alberto debe de estar ya en su cuartel general de Alejandria. En Génova la guardia nacional cansada del mal espíritu de los clubs, ha enviado al ministro Buffa una comision á fin de exigir que sean cerrados cuanto antes. El ministro en virtud de los poderes extraordinarios de que se halla revestido, no ha vacilado en acceder á esta peticion.

— A fin de justificar ante las potencias mediadoras y la Europa el haber vuelto repentinamente á empezar las hostilidades, el gobierno de Turin ha creído deber publicar el siguiente manifiesto:

El gobierno de S. M. Carlos Alberto, rey de Cerdeña etc.

Al mariscal conde Radetzky, comandante en jefe de las tropas austriacas en Italia.

«Aunque el armisticio celebrado en Milan entre los ejércitos sardos y austriacos el 9 de agosto de 1848, no haya sido ratificado por los poderes constitucionales del rey Carlos Alberto y no haya tenido otro carácter que el de un acto puramente militar y provisional, todas las condiciones que hacian referencia al ejército sardo han sido fiel y lealmente ejecutadas.

Al contrario, las autoridades austriacas han violentado é insisten aun en violar las condiciones que de él emanan, siendo las mas flagrantes violaciones: la negativa de restituir la mitad del parque de artillería del sitio de Pesquiera.—La ocupacion militar de los ducados.—El bloqueo por mar y tierra y los actos de hostilidad contra Venecia.—Lo inhumano de ciertos actos, en lugar de la proteccion que el gobierno imperial garantia en el art. 5.º del armisticio, á las personas y á las propiedades de todos los lugares de donde salia el ejército real.

Las numerosas reclamaciones del gobierno del rey contra estas violaciones han sido ineficaces; y han de recaer tanto mas sobre el gobierno imperial, como que el lugarteniente general baron de Hesse en su parte del 1.º de octubre último decia lo que sigue: «que la franqueza y la lealtad militar consentirian facilmente en admitir las reclamaciones del ministro de la guerra

sardo, pero que no siendo en esta circunstancia el mariscal conde Radetzky sino el órgano responsable de su gobierno, á pesar suyo se veia obligado á adoptar el sistema del gabinete de Viena.»

La intencion y el espíritu del armisticio era servir de base á la negociacion de la paz, y el gobierno imperial se ha negado evidentemente á ello, no conformándose con los deseos de las altas potencias, á fin de designar una ciudad para las conferencias, cuando ha querido insistir sobre la conservacion de los tratados de 1815; lo que con harta evidencia repugna á las ideas y á las bases de las mediaciones propuestas; y cuando se ha negado á enviar un plenipotenciario á Bruselas, donde despues de largo tiempo estaban reunidos los ministros de Francia, Inglaterra y Cerdeña.

Siendo esto cierto, el gobierno de S. M. Carlos Alberto declara no estar ya obligado, y antes en todas las hipótesis libre del citado convenio del 9 de agosto de 1848 suscrito de una parte por el baron de Hesse lugarteniente general y mayor general del ejército austriaco, y de otra por el conde Salasco, teniente general y mayor general del ejército sardo, y además para dejar á salvo el honor del gobierno sardo, declara en nombre de S. M. que cesa el armisticio.

La presente se remitirá inmediatamente al cuartel general del mariscal conde Radetzky en Milan.

Turin 12 de marzo.—Siguen las firmas.

— Segun las últimas noticias que han llegado de Palermo del 8 de marzo, las personas de mas alto rango en el gobierno siciliano se mostraban dispuestas á aceptar las condiciones del rey Fernando, bien que no asi los sublevados subalternos.

Los almirantes frances é ingles estan ya delante de Palermo con sus buques de guerra. Habíase previsto la resistencia, y caso de tener esta lugar se habia resuelto que las escuadras de dichas naciones dejarían usar libremente al rey de las Dos Sicilias de la fuerza militar para el restablecimiento de su soberanía.

El dia 14 llegó á Paris la siguiente noticia:

— A eso de las cuatro de la tarde de ayer esparcióse el rumor de que habia llegado á Paris la noticia de haber tenido lugar un reñido combate entre los austriacos y los piemonteses; de cuyas resultas habrian sido derrotados los primeros y experimentado pérdidas considerables.

[60]

do abarcar con un golpe de vista, al cual escapaban todavía los pormenores, el conjunto del desastre, que se habia estendido de uno á otro extremo de la ciudad, con toda la variedad y todos los incidentes del capricho. Así que en medio de una calle enteramente destruida, habia quedado en pié una casa; otra cuya fachada se elevaba hácia el norte, habia girado como sobre un eje y miraba al mediodia; aquella habia desaparecido enteramente, tragada como por un abismo, que se habia vuelto á cerrar en seguida; aquella otra habia quedado suspendida sobre frágiles puntales, y vacilaba como un hombre beodo; y luego de en medio de los escombros salian gemidos humanos y lamentables abullidos de animales, capaces de helar la sangre en los mas valientes corazones.

Adelantóse Marco Brandi en medio de aquella escena de desolacion oprimido el corazon con la idea de que su padre se hallaba tal vez entre las víctimas, y buscando por todas partes á alguno de quien pudiera tomar informes. Pero las calles estaban desiertas; el anciano Plácido Brandi habitaba el barrio opuesto á aquel por donde habia entrado su hijo, de suerte que este se veia obligado á ir de uno á otro extremo de la ciudad, antes de saber cosa alguna. Al llegar al pequeño rio que la atraviesa, vió que se habia agotado, y que habia dejado seca la madre; varios peones la escavaban con afan en muchos parages, dirigidos por los anticuarios del pueblo, que habian leído en Jospandes, que Alarico encerrado en tres atahudes, el primero de oro, el segundo de plata y el tercero de bronce, habia sido enterrado en la madre del rio, sacada por sus soldados, quienes acabado el entierro, habian prometido al Busento volver á tomar su acostumbrado curso. Esta vez no era la mano de los hombres la que habia emprendido penosamente obra tan gigantesca, era Dios quien habia soplado sobre el rio, y el rio habia desaparecido. Acercóse Marco Brandi á los trabajadores para preguntarles lo que buscaban allí, mientras que los infelices heridos, sepultados debajo de los escombros de las casas, aguardaban en vano socorro; respondieron que buscaban el cuerpo de Alarico que estaba enterrado allí habia mas de mil cuatrocientos años. Creyó Marco Brandi que el terremoto habia vuelto locos á los de Co-senza, y continuó su camino.

Al cabo de unos doscientos pasos vió otro grupo compuesto de un anciano, de tres ó cuatro frailes, y de una docena de personas de la caridad, quienes desembarazaban de escombros una casa,

[57]

esta opinion, pero la aparicion era todavía harto reciente para que así á la primera entrada ganase muchos prosélitos su opinion. Al cabo de algunos minutos, sin embargo, la tranquilidad de la noche, la pureza del aire, el fresco de la montaña calmaron poco á poco los espíritus: ostentábase tan magestuosa y tan pura toda aquella naturaleza que les rodeaba, que no podian comprender que á un cuarto de legua escaso del parage en que se habian detenido, se hubiera turbado el orden material del mundo en una de sus leyes principales. No es así precisamente como se les ocurrian estas reflexiones: pero de cualquier modo que se les ocurrieran no por esto producian en ellos menos impresion. Resultó de aquí que despues de algunos minutos de nuevo silencio todos estaban convencidos que se habian apresurado demasiado á salir de la iglesia, tanto mas cuanto habian dejado allí su dinero y sus armas. De consiguiente uno de ellos propuso volver allí para tomarlas, y aunque en vista de lo que habia pasado con motivo de la primera opinion emitida un momento antes, se hubiera podido creer que esta propuesta seria medianamente acogida; sucedió todo lo contrario, pues cada cual habia cobrado brios y disipado el miedo. Pero como por lejos que estuviera este, y por muchos brios que se hubieran recobrado, cada cual conservaba su rubor, se levantaron silenciosamente y la cuadrilla se puso otra vez en camino sin pronunciar una sola palabra.

Sin embargo, á pesar de la belicosa resolucion que acababan de tomar por unanimidad, á medida que se acercaban á la iglesia, sentian los bandidos renacer en sus pechos aquellos vagos estremecimientos, síntomas seguros de la proximidad del miedo. De tiempo en tiempo, el que iba delante se detenía para escuchar, y toda la compañía se detenía y escuchaba con él. Entonces reinaba un gran silencio, y permitia á cada cual oír los latidos de su propio corazon; y luego continuaban el camino con paso lento, cuanto mas se acercaban al lugar temible, á donde todo el mundo iba, y á donde nadie tenia duda de llegar.

Deluviéronse por fin en la cima de una colina desde donde se descubria la iglesia como una masa negra con las ventanas ardiendo en luz, prueba de que continuaba siempre en su esplendor la pompa mortuoria. Miráronse los bandidos unos á otros, interrogándose con los ojos, para saber si pasarían adelante. Por fin el lugarteniente viendo la general incertidumbre tomó su partido, y declaró que iria solo, pues que estando en estado de gracia, habiéndose

Publicaciones oficiales.

Por disposición del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el viénes 30 del corriente á las doce de su mañana en los extrados de esta Intendencia se pondrá en pública subasta la construcción del casco de un bote para el servicio de los torreros de las illetas de esta provincia, según el presupuesto y pliego de condiciones que obra en esta escribanía de Rentas. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 24 de marzo de 1849.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el día 29 del que rige, á las once de su mañana, para el segundo remate de una casa consistente en cinco pisos, porche, terrado y derecho de poder sacar agua de un pozo, sita en esta ciudad, y calle que desde la pescadería vieja dirige á la del Sagell, manzana 122, número 17, propia de Antonio Nicolas Aguiló; cuyo remate se verificará en el patio de dicho tribunal bajo el plan de condiciones formado al efecto. De orden del mismo tribunal se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de los licitadores. Palma 24 de marzo de 1849.—Pedro José Bonet.

Gacetilla comercial.

Bolsa de Madrid del 16 de marzo.

3 p. c. 22 15/16 din.
5 p. c. 10 7/8 pap.
Billetes del empréstito 66.

Bolsa de Paris del 15.

Los fondos continúan con baja y su causa se atribuye á las nuevas exteriores que anuncian la guerra declarada al Austria por el Piemonte y cuyo comienzo habrían sido derrotadas las tropas austríacas.

El 3 p. c. abierto á 53 f. 75 c., se negoció lo mas bajo y cerró á 52 f. 25 c.

El 5 p. c. que abrió á 85 f., se negoció lo mas bajo á 82 f. 50 c., y cerró á 82 f. 60 c.



Gacetilla religiosa.

Solemnidad del día de mañana.

LA ANUNCIACION DE NUESTRA SEÑORA Y ENCARNACION DEL HIJO DE DIOS.

En el sacrosanto é inefable misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios, por el cual en las entrañas de una purísima doncella se vistió de nuestra carne, y siendo Dios inmortal se hizo hombre mortal, para hacer Dios al hombre; la única cosa que debemos mirar, es aquel Dios eterno, todopoderoso, é infinitamente sabio y bueno, que halló y tomó un medio tan inexplicable para nuestro remedio y salvacion; pues si bien estaba en su mano adoptar otros muchos y muy diferentes medios para librar al género humano de sus pecados y miserias, no habia ninguno mas conveniente que este, ni mas digno de la grandeza y gloria de Dios, ni mas provechoso y honroso para el hombre.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 55 ms.

Pónese á las — 6 „ 5 „

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 6 ms. 37 s.



Música.—En el barato de libros establecido en el Borne número 34, primer piso, se pone en venta un gran surtido de música tanto para piano como para canto con acompañamiento de piano, flauta, guitarra y violín; canto italiano, óperas para piano solo, canto y piano, cuarteto y en partitura. Una gran colección de canciones jocosas y serias y gran número de piezas para todos los instrumentos, como se manifiesta en los catálogos que se dan gratis en dicho establecimiento.

También sigue la venta de libros religiosos de todos precios y encuadernaciones desde el ínfimo de 3 rs. á 100, como igualmente de historia, agricultura, novelas y demas que se anuncian en el catálogo.

Palmas en venta.—Se halla un gran surtido en la librería de Umbert, las que se expendrán á precios sumamente equitativos.

Casa en venta.—El que quiera comprar una casita de campo con su huertecito de árboles frutales, en *Son Serra*, junto á la iglesia, acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño.

Idem para alquilar.—Se desea encontrar una en un punto céntrico de esta ciudad que reúna todas las condiciones necesarias y tenga agua de fuente.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[58]

hecho dar aquella misma mañana la absolución por un fraile, á quien habia robado, tenia menos que arriesgar que los demas. Los bandidos prometieron aguardarle; santiguóse el lugar-teniente y partió. Siguiéronle con los ojos sus compañeros en medio de aquella hermosa noche oriental mas límpida y clara que nuestros crepúsculos de occidente, y le vieron adelantarse hácia la iglesia con paso bastante firme, perdiéndose de vista á medida que se alejaba de ellos.

Desapareció por fin poco á poco entre las sombrías tintas del nocturno horizonte, y toda la cuadrilla permaneció silenciosa é inmóvil con los ojos fijos en el punto en que habia desaparecido, y en el que debia aparecer de nuevo. Pasáronse de esta suerte dos minutos en medio de una solemne tranquilidad, que inspiraba mas temores á sus almas supersticiosas, que si hubieran oido un estruendo de fusilería. Vieron luego apuntar en las tinieblas una forma humana, que se acercaba rápidamente. Su primer movimiento al ver la celeridad de la carrera del lugar-teniente, es preciso confesar, que fué el de huir sin aguardarle, pero notando luego que nadie le perseguía, se avergonzaron de su terror. El lugar-teniente por su lado apenas los divisó, cuando redobló su velocidad; por fin al cabo de algunos minutos llegó pálido, sin aliento y con los cabellos erizados.

—¿Y bien, dijo uno de los bandidos, continúa siempre allí aquella alma maldita?

—Así lo creo, respondió el lugar-teniente, interrumpiéndose para resollar á cada palabra. Sí, Sí, allí está, y con ella muchas otras.

—¿Con que las has visto?

—No, pero he escuchado á la puerta.

—¿Entonces como sabes que son tantas?

—¿Como lo sé? respondió el lugar-teniente. Lo sé porque las he oido pedir cada una sus seis cuartos. Juzgad por esto cuántas es preciso que haya, pues que de una suma de 7530 francos, no toca mas que á seis cuartos á cada una de ellas.

En la disposición de ánimo en que se hallaban los bandidos fácil es adivinar la impresion que en ellos produjo semejante narración. Cada uno hizo en alta voz la señal de la cruz, y en voz baja hizo voto de vivir en adelante como hombre honrado, tan maravilloso era el acento de verdad con que habia contado la cosa el lugar-teniente.

[59]

niente. El hecho es que habia llegado á la puerta de la iglesia en lo mas ardiente de la disputa, y en el momento en que maese Adán y el compadre Mateo estaban enzarzados de modo, y gritaban de tal suerte, que ni aun habian advertido que estaban rodeados por una docena de gendarmes, de cuya presencia no se apercibieron hasta el momento en que el oficial les gritó con voz de trueno:

«Abajo las armas, miserables, sois mis prisioneros.»

IX.

UN TERREMOTO.

Al llegar Marco Brandi á la capital de la Calabria halló destruída la mitad de la población, vacías las casas que quedaban y la gente acampada por los alrededores, señales de que durante la noche habia habido un terremoto.

Habia dormido Marco Brandi en una posada aislada á tres leguas de Cosenza. Durante su primer sueño sintió que su cama andaba, pero lo tomó por un sueño. A la mañana se halló en medio del aposento, y viendo al mismo tiempo penetrar la luz al traves de las paredes, que se habian hundido en dos ó tres puntos, comprendió lo que habia sucedido. En cuanto al dueño de la posada, que según parece, dormia menos profundamente que su huésped, se habia escapado á la primera sacudida, dejando á Marco Brandi amo de la casa.

Este que sin escrúpulo alguno hubiera detenido á un viajero, ó una diligencia que pasara por el camino real, miraba como indigno de un ladrón honrado el salir de la posada sin pagar antes su cuenta. Calculó, pues, lo que podia valer la cena y la cama que le habian dado, añadió á su cálculo algunas monedas para la criada, dejólo todo en el paraje mas visible del aposento, y salió de la casa, no sin alguna inquietud acerca de los efectos que habia debido producir en Cosenza la sacudida, que habia pasado para él de un modo tan dulce, que según hemos dicho, no la habia notado sino al otro dia por la mañana. En efecto á medida que se acercaba, sus temores se confirmaban mas y mas, pues todas las casas que encontraba en el camino ofrecían huellas mas ó menos terribles del acontecimiento. Pero mucho peor fué, cuando llegó á la cima de los montes que dominan á Cosenza por el lado de Mantorano, y pu-